

LA RELACION DE ASIGNACION

Guy Bensimon

Institut d'Etudes Politiques, Grenoble

CEPSE - UPMendès-France, Grenoble

Guy.Bensimon@iep.upmf-grenoble.fr

Resumen

La relación e asignación es la relación que reemplaza el derecho de propiedad cuando los poseedores adquieren los bienes mientras están en una relación de subordinación. Por esta razón, gobierna la posesión de los bienes en una economía socialista real. Se exponen las bases de su conceptualización y el modo en que controla la posesión y las formas de lucha por la adquisición de la riqueza que genera. Se explicitan las características que la distinguen de la propiedad. Se estudia la relación de asignación tanto en un sistema de dos niveles jerárquicos como en un sistema complejo con diversos niveles.

Palabras Claves: sistemas económicos; economía comunista; economías capitalistas; asignación; posesión; propiedad.

La relación de asignación ha sido conceptualizada dentro del marco de análisis de una economía socialista real, la economía soviética, que se llamará a continuación *economía comunista*. Como fenómeno empírico, en una economía comunista es la relación que rige los fenómenos de posesión, en tanto que es la relación que sustituye a la relación de propiedad. Presenta un carácter general, puesto que rige la posesión cuando el poseedor adquiere los bienes mientras está en una situación de subordinación. A partir de este hecho, la relación de asignación participa, en diversos grados, de la organización de las partes *jerárquicas* de las economías capitalistas, sus administraciones y sus firmas, para la parte de los bienes que *circulan* de los superiores a los subordinados.

El análisis y la comparación de los sistemas económicos, la construcción de una teoría general de los sistemas económicos, imponen que se construyan no solamente los conceptos adecuados para el conocimiento de cada uno de los sistemas, sino también las expresiones lingüísticas (los términos generales) susceptibles de aprehender los conceptos. Es por eso que introducimos la relación de asignación a partir del concepto de relación de posesión, de los cuales presentaremos el esquema general, lo que permitirá diferenciar el fenómeno de asignación del fenómeno de propiedad. A continuación, indicaremos los orígenes intelectuales (teóricos) del concepto de asignación. Finalmente, presentaremos las principales propiedades de la relación de asignación.

1. Relación de posesión

Cuando se tratan los fenómenos de posesión de las riquezas (o de los bienes) por parte de los individuos, conviene distinguir lo que depende de la relación puramente física entre el individuo y la riqueza de lo que depende de las relaciones entre los individuos a propósito de la posesión de riquezas. En el primer caso, se tiene una relación entre un individuo y un objeto: es esta relación la que se designa con el término *posesión*. El segundo caso tiene que ver con una relación económica -y en consecuencia social- entre los individuos, una relación de posesión, cuyo principio es garantizar la exclusividad de la posesión de riquezas por el poseedor frente a la codicia de otros individuos.

Por definición, la posesión es una relación entre un individuo y un bien, es decir que un enunciado sobre la posesión describe una acción (o un conjunto de acciones) de un individuo sobre un bien. Se distinguen cinco tipos de posesión: 1) la adquisición de un bien; 2) la destrucción de las cualidades del bien; 3) la conservación de las cualidades del bien; 4) la modificación de las cualidades del bien; 5) el abandono del bien.

La expresión *estar en situación de la posesión de un bien* designa el hecho de que un individuo es reconocido para el resto de la sociedad en estado de poseer con exclusividad el bien, es decir, con exclusión de otros individuos. Esta expresión es un término de estado, designa un cierto estado del individuo.

La relación de posesión es la relación por la cual un individuo adquiere ese estado o es reconocido como el poseedor.

El esquema general de esta relación es el siguiente¹ (x, y, z designan individuos y B designa un bien):

- 1) x posee B
 - 2) y se opone a la posesión de B por x ²
- Dos casos son entonces posibles, 3') y 3)
- 3') x se opone a su vez a y , es decir que x busca anular la acción de y : es una situación inestable cuyo resultado depende de la relación de fuerzas entre x e y ; se excluirá esta situación puesto que ella no es socialmente viable;
 - 3) interviene un tercero z y anula la acción de y
 - 4) y no se opone a la acción de z

El esquema 1)-2)-3)-4) de la relación de posesión muestra claramente que la posesión por parte de x del bien B está garantizada, frente a la codicia de y , por la presencia de un tercer individuo z .

La relación de propiedad y la relación de asignación son casos particulares de la relación de posesión. Se distinguen entre ellas por las condiciones establecidas para z .

Si el tercero, z , es *neutro* con relación a x y a y , es decir, si es imparcial y desinteresado, o aún más, en el sentido de que todo otro z intervendría de la misma manera, nos encontraríamos con la relación de propiedad [Kojève, 1981]. El individuo y no se opone a z pues precisamente la función social de z es intervenir en la interacción entre x e y a la vez de anular la acción de y . En la realidad, z es juez o policía. En la relación de propiedad, un individuo x está en situación de poseer un bien en virtud de la presencia de un tercero cualquiera z imparcial y desinteresado. Si la exclusividad de la posesión está regida por la intervención de un z , x tiene *derecho* a la posesión, y la posesión del bien por x no depende sino de la voluntad de x : se dice entonces que la posesión es absoluta. El abandono como la adquisición de bienes, es decir, el intercambio, son realizaciones de derecho para ejercer estos tipos de posesión.

Si el tercero z es *amigo* o *protector* de x , tendremos un tema de relación de asignación. En efecto, las relaciones entre z y x que hacen repetitivo ese género de intervenciones de z , sin caer en un caso análogo al caso 3^a), son relaciones de dominación y de sumisión: z es superior de x . El individuo y no se opone a z pues reconoce que z es superior a x o porque z o su representante obliga a y a abstenerse de oponerse a x . En esta situación, x posee el bien B en virtud de la presencia de su superior z : la relación de posesión toma la forma de la relación de asignación.

2. Orígenes del concepto de asignación

Según nuestro conocimiento, la relación de asignación, aunque mencionada en la literatura sobre la economía comunista bajo la forma de expresiones tales como *los medios de producción asignados a las empresas* o *la asignación de los recursos*, y parcialmente descrita especialmente en estudios acerca del reparto de los medios de producción, no ha sido objeto por sí misma de un análisis sistemático. La noción de asignación ha sido por el contrario generalmente disuelta en la noción de propiedad. Esquemáticamente, el Estado comunista o su burocracia es considerado como *propietario* de los medios de producción de la industria y de una parte de los medios de producción agrícolas; esto constituye la propiedad del Estado (o *de todo el pueblo*), siendo entonces las firmas correspondientes *propiedad* del Estado. De ciertas asociaciones de individuos, en la agricultura, el comercio o en los oficios se dice que son

propietarias de sus instrumentos de trabajo, y esto constituye la *propiedad* cooperativa. En cuanto a los individuos, ellos tienen la *propiedad* personal de los bienes de consumo. Finalmente, la *propiedad* privada, clandestina u oficialmente reconocida, se supone que existe en mayor o menor escala. A estas *formas de propiedad* están asociados los *derechos de propiedad* de los bienes, de los individuos o de los grupos, más o menos extendidos según la forma de la propiedad considerada [Furubotn et Pejovich, 1974; Pejovich, 1990].

Este uso del término *propiedad* oscurece la naturaleza real de la relación de posesión en una economía socialista puesto que el uso de un término es un modo de seleccionar los objetos. La relación de propiedad sólo tiene existencia en condiciones de derecho [Kojève, 1981]: para que se pueda hablar de individuos propietarios, es necesario que estos sean sujetos de derecho. Un individuo x es sujeto de derecho (tiene derecho a su acción) si y solamente si: si x realiza una acción y si el individuo y se opone a la acción de x , entonces un tercero cualquiera, imparcial y desinteresado, interviene y anula la acción de y . El individuo y se sobreentiende que él mismo es sujeto de derecho, ya que en otra interacción puede ser sustituido por x . La relación de propiedad, cuyo esquema se ha expuesto más arriba, no es más que la expresión de la relación de derecho cuando la interacción entre x e y tiene por objeto la posibilidad de poseer un bien.

Las condiciones comunistas están por sí mismas caracterizadas por el hecho de que la sociedad está enteramente organizada por la relación de mando y de subordinación [Zinoviev, 1977; y 1981]. La relación entre los individuos x e y es una relación de mando y de subordinación si y solamente si: si x realiza una acción, entonces y no se opone a la acción de x (típicamente, y ejecuta la orden de x). En este esquema y es el subordinado y x el superior. Cuando la jerarquía es compleja y puede ser el superior de otro subordinado t . Pero, en un momento dado, y no puede ser el superior de x en alguna otra interacción.

En esta descripción del sistema comunista, las condiciones empíricas de existencia de la propiedad simplemente no existen. Es la razón por la que es conveniente analizar la relación comunista de posesión independientemente de toda referencia a la propiedad, si no es para señalar la diferencia de naturaleza.

La idea de aislar la relación de asignación como relación alternativa a la relación de propiedad en ciertas circunstancias observables tiene un triple origen: 1) la filosofía de la economía política inglesa clásica; 2) los trabajos de Alejandro Zinoviev sobre el sistema comunista; y 3) los análisis comparativos e históricos de los sistemas económicos.

2.1. La filosofía inglesa de la economía política

La filosofía inglesa de la economía política, representada principalmente por J.S. Mill [1974a y 1974b], J.E. Cairnes [1875], y J. Neville Keynes [1897], trata a la economía política como una rama de la sociología general, separada del tronco común de las ciencias sociales por el postulado del deseo de riqueza: el *homo economicus* solo es movido por este único deseo, y en este sentido es una abstracción del hombre real. Formula los principios universales del comportamiento del *homo economicus* (es decir, los considera como verdaderos para toda sociedad), bajo la forma de afirmaciones acerca de este: búsqueda de mayor riqueza, codicia de la riqueza de otros, capacidad de juzgar los medios más eficaces para lograr sus fines, aversión por el trabajo, usufructo inmediato de placeres costosos. Las reglas de comportamiento observables en una sociedad dada se deducen de esos principios en el supuesto de que estos últimos obren en las condiciones sociales y económicas de organización peculiares de esta sociedad como, por ejemplo, la propiedad, el mercado, el intercambio, la competencia, la compra y la venta del trabajo. Esta actitud de la economía política inglesa invita a especificar el entorno sociológico y económico en el cual los individuos realizan su deseo de riqueza. Esta invitación está explicitada por Mill:

Hay dos especies de investigaciones sociológicas. En la primera, el problema es encontrar qué efecto resulta de una causa dada, presupuestas ciertas condiciones sociales. Tal es, por ejemplo, la investigación del efecto que produciría el establecimiento o la abrogación de las leyes acerca de los cereales, la abolición de la monarquía o la introducción del sufragio universal en las condiciones actuales de la sociedad y de la civilización de uno de los Estados europeos, o en otro supuesto relativo a las circunstancias de la sociedad en general, sin ninguna consideración de los cambios que podrían producirse o que ya se puedan anunciar en esas circunstancias. Pero hay también una segunda investigación, las leyes que determinan esas circunstancias generales. En esta última se trata de descubrir, no cuál sería el efecto de una causa dada en un cierto estado de sociedad, sino cuáles son las causas que producen y los fenómenos que caracterizan los Estados de Sociedad en general. La ciencia general de la sociedad consiste en la solución de este problema; debe servir para limitar y controlar las conclusiones de la otra clase más especial de las investigación.³

Caracterizar un estado de la sociedad a fin de limitar y controlar las conclusiones de la investigación económica, tal es el núcleo de la filosofía inglesa de la economía política.⁴

2.2. Los trabajos de Alexander Zinoviev

Los trabajos de Alexandre Zinoviev [1977 y 1981] caracterizan el estado de sociedad del sistema comunista. Este es descrito como un sistema en el cual todas las partes así como el conjunto están organizados por la relación de mando y de subordinación. Los individuos están fijados obligatoriamente a una célula de negocios (un grupo: empresa, oficina, instituto, etc.) compuesta por dirigentes y por subordinados. Las células ellas mismas están jerarquizadas en células dirigentes, o células de gestión, que se amplían en algunas clases, y células productivas de base. La coordinación de los individuos y de los grupos en esas condiciones se analiza como una cosubordinación: dos individuos o células están coordinadas si y solamente si están subordinadas a un mismo individuo o a una misma célula. El derecho está ausente de este sistema al igual que los fenómenos que son expresión de ellos, en particular el contrato cuando surge de la libertad jurídica de contratar.

2.3. Los análisis comparativos e históricos

Finalmente, los análisis comparativos e históricos de los grandes sistemas económicos realizados por L. von Mises [1985], G. Grossman [1963] y J. Hicks [1973] permiten establecer una relación simple entre las relaciones sociales y las relaciones económicas. El resultado principal de ese análisis reside en efecto en la idea de que no existe más que un pequeño número de tipos de posibles economías, y en la idea de asociar a cada uno de esos tipos con una relación social particular. El tipo de economía de mando se distingue así claramente del tipo de economía de mercado, por la presencia, en el primero, de fenómenos ligados a la autoridad y a la hegemonía, identificados con la relación de mando y de subordinación, y en el segundo, fenómenos ligados a la autonomía ya al intercambio, ligados a la relación de derecho y al contrato. En este análisis las relaciones económicas de una sociedad aparecen como siendo la expresión de las relaciones sociales de esta sociedad.⁵

En resumen, en la perspectiva abierta por la filosofía inglesa de la economía política cuando se quiere caracterizar el estado de la sociedad comunista conviene especificar el *estado económico*, o igualmente la estructura económica, correspondiente, describiendo las relaciones económicas concretas que sustituyen a la propiedad, al intercambio, al mercado, a la competencia, en las condiciones en las que la relación de mando y de subordinación sustituyen a la relación de derecho y al contrato. Los fenómenos económicos comunistas son interpretados y explicados en el marco así construido. La descripción de la relación de asignación constituye el elemento principal de la especificación de la estructura económica comunista, o de la organización económica comunista.

3. La relación de asignación

La relación de asignación debe describirse como la relación de posesión asociada con la relación de mando y de subordinación. Esta última se considera como un caso particular de las relaciones de superioridad. Pero es conveniente, antes de examinar a cuál de esas relaciones pertenece la relación de asignación, distinguir dos sentidos del término *superior* a los que corresponden dos relaciones distintas aunque estrechamente ligadas.

3.1. Relación de asignación y relación de superioridad

Distinguiremos la relación *ser superior a*, que simbolizamos S , de la relación *ser superior de*, simbolizada S .

Cuando decimos que el individuo x es superior al individuo y , suponemos que x e y son comparables con relación a uno de sus atributos, por ejemplo su rango dentro de la jerarquía de los rangos sociales, o su grado dentro de la jerarquía de los grados de un ejército, si se trata de militares. Podemos así considerar que es una propiedad de los individuos que les concierne en cuanto están ordenados por la relación de superioridad: por ejemplo, un ejército no es concebible sin grados, sean estos oficialmente reconocidos o no.

Ya sea que la relación S esté construida a partir de la comparación de individuos relativamente a uno de sus atributos, o que el orden que hace surgir la relación sea un atributo de los individuos considerados en sí mismos, tiene las siguientes propiedades: es arreflexiva, asimétrica y transitiva.

Cuando afirmamos que x es superior a y , ordenamos a x y a y a partir de la naturaleza de las acciones que ellos realizan: x emite una orden e y la ejecuta, o y tiene la obligación de realizar una acción decidida por x . En esta relación, y obra como subordinado *inmediato* de x , y x obra como superior *inmediato* de y [von Wright, 1963]. En otros términos, *ser superior a* se interpreta como *ser superior inmediato a*. Además de las propiedades de arreflexividad y de asimetría que comparte con la relación S en tanto que relación de superioridad, la relación S posee la propiedad de ser intransitiva, en lo que ella se distingue, formalmente, de la relación S .⁶

La relación de asignación pertenece a la categoría de las relaciones *ser superior de* en el siguiente sentido. La expresión *el individuo x asigna al individuo y una cantidad de un bien* fija en el lenguaje un cierto número de observaciones, entre las cuales: 1) x decide que y deberá poseer la cantidad de un bien B ; 2) y solo posee la

cantidad de un bien si y toma la decisión indicada en 1). Bajo estas condiciones, x obra como superior de y , puesto que y tiene la obligación, y por lo tanto el permiso de poseer la cantidad de un bien, engendrado por la decisión de su superior x . En un sistema económico organizado por la relación *ser superior de*, x asigna una cantidad de un bien a y si y solamente si x es superior de y .⁷

Si se presenta una situación en la cual x tiene un superior w y se observa que este último toma la decisión de asignación, w obra como superior de y .⁸

En resumen, dos individuos x e y están en relación de asignación si y solamente si: 1) x es superior de y ; 2) x asigna a y una cantidad de un bien B e y adquiere la situación de poseedor de ese bien. En esta relación, se llama a x *repartidor* y a y , *sujeto al que se le asigna*. En consecuencia, por definición, el repartidor es aquel que decide crear la situación de posesión de un bien por un individuo, mientras que un sujeto al que se le asigna es aquel cuya situación de poseedor de un bien es adquirida por la decisión de otro individuo.

Es una propiedad reconocida de la relación de mando y de subordinación que el subordinado acepte la sumisión a su superior [Marschak, 1973; Zinoviev, 1981; Simon, 1983; Milgram, 1989]. De tal modo, cuando decimos que x es superior de y , suponemos al mismo tiempo que y acepta su sumisión a x . Además, si podemos observar la economía comunista en su conjunto, esta es estable en el sentido en que reproduce sus relaciones organizadoras en el tiempo, y en consecuencia que se reúnen las condiciones de estabilidad. Entre ellas, existe la condición de que x es reconocido, o es conducido a ser reconocido por las instituciones adecuadas, como superior de y por todo miembro de la sociedad, cualquiera sea el rango de este último. La presencia de esta condición garantiza a y la exclusividad de la posesión del bien. De tal manera que por la decisión de asignación de x , y adquiere efectivamente el estado de estar en situación de posesión del bien.

En lo que sigue, nos interesaremos en las relaciones de asignación y de posesión, por lo tanto en las relaciones entre los sujetos a los que se les asigna un bien. Enseguida, examinaremos brevemente la cuestión de las funciones de los superiores de los repartidores.

3.2. Asignación y posesión

Sea un superior y el conjunto de sus subordinados sujetos de asignación, y sea un conjunto de bienes disponibles en cantidades determinadas.

Las relaciones entre el repartidor y los bienes que él asigna no son analizables en términos de posesión o de situación de posesión. El repartidor no es, por definición del término *posesión*, poseedor de los bienes que asigna. No es tampoco, por definición de la expresión *estar en situación de posesión de un bien*, en situación de poseer el bien, pues su función, en tanto que repartidor en una relación de asignación particular, no es la de poseer el bien, sino de asignarlo.⁹ La función de repartidor supone la existencia, presente o futura, de bienes destinados a ser asignados, a fin de que el repartidor se encuentre *en estado* de asignar los bienes. Esta consiste en crear, por una decisión de asignación, la situación de posesión de un bien por el sujeto al cual se le asigna. En este sentido, no se puede describir ninguna relación simple entre el repartidor y el bien; solamente se observa una decisión de asignación del repartidor, la cual se descompone en una serie de acciones.¹⁰

El problema de decisión del repartidor consiste en establecer una correspondencia entre sus sujetos a asignar y las cantidades dadas de cada uno de los bienes. Cada decisión elemental de asignación comprende tres acciones del repartidor: 1) la selección de un sujeto de asignación, 2) la selección de un bien y finalmente 3) la selección de la cantidad del bien seleccionado. Cualquiera que sea el orden de la selección, este proceso debe ser repetido hasta que se agoten las cantidades disponibles.

Supongamos que el repartidor haya seleccionado un sujeto de asignación al cual hace corresponder una cantidad de un bien. El poner en correspondencia al sujeto de asignación con la cantidad del bien consiste, por parte del repartidor, en asignar al sujeto de asignación la necesidad de ese bien y a decidir que la satisfacción de esa necesidad es susceptible de ser satisfecha por la cantidad atribuida. Se establece así una correspondencia entre una cantidad de un bien, que se supone para un uso determinado, y el uso que al que se asigna hará de él, en la medida en que la satisfacción de la necesidad supone el uso de la cantidad del bien. La regla que cumple el repartidor en su decisión de asignación es la siguiente: *A tal necesidad -o a tal sujeto de asignación- tal cantidad de un bien para tal uso*. Es por eso que, al decidir asignar una cantidad de un bien a un individuo, el repartidor decide al mismo tiempo el uso que se hará de él.

Esta regla de asignación expresa, en primer lugar, el hecho de que el sujeto de asignación tiene la obligación de poseer el bien asignado. Enseguida, la regla otorga la posesión que depende de la voluntad del repartidor, según el principio del *uso para un fin* de los bienes: cuando para el propietario la posesión es absoluta y no depende más que de su voluntad, la posesión para el sujeto de asignación es relativa ya que es mediatizada por la voluntad de su superior.¹¹ Finalmente la regla, permite dar un contenido objetivo a la noción de necesidad: las necesidades de un individuo durante

un período se refieren a la lista de la cantidad de bienes que le son asignados durante ese período. Esas necesidades son objetivas (o ‘socialmente determinadas’) en la medida en que 1) por la acción que consiste en asignar los bienes, el repartidor decide las necesidades de sus sujetos de asignación y 2) los sujetos de asignación, al aceptar la sumisión a su superior, aceptan al mismo tiempo que la determinación de sus necesidades corresponda al repartidor.¹²

La lucha entre los hombres por la adquisición de riquezas es un principio que está en el origen de la selección de la economía política como disciplina autónoma; por eso es conveniente examinar qué género de acciones realizan los individuos, en las condiciones de asignación, para adquirir más riquezas, y cuáles son las consecuencias sobre las situaciones relativas a los sujetos de asignación.

3.3. Formas de lucha y situaciones relativas de asignación

La situación de asignación de un sujeto de asignación en un período se define por la lista de la cantidad de bienes que le son asignados. La expresión *situación relativa de asignación de un sujeto de asignación* designa el resultado de la comparación de las situaciones de asignación de los asignados de un repartidor.

Dada la cantidad de bienes de los que dispone el repartidor, la modificación de la situación relativa de un sujeto de asignación es posible si el repartidor modifica la apreciación que este hace de las necesidades de ese sujeto, en comparación con aquella de otros sujetos de asignación. El sujeto asignado puede entonces influenciar directamente al repartidor, haciendo valer, de una manera o de otra, la importancia relativa de sus propias necesidades. Puede también influir indirectamente sobre el repartidor, por medio de acciones llevadas a cabo contra los otros sujetos de asignación, cuyo propósito es perjudicar la apreciación de sus necesidades por el repartidor. De hecho, estos dos tipos de acción son difícilmente separables, el mejoramiento de la situación de un sujeto de asignación está necesariamente acompañado por una merma menor o por un deterioro de la situación de otro.

Estas acciones de los asignados son la expresión de la forma de lucha social asociada con la cosubordinación, que Zinoviev ha llamado *preventización* o *lucha oposicional* [Zinoviev, 1981]. Muchas de sus facetas han sido descritas por Kornai [1984 y 1992]. Si por algunos de sus aspectos recuerda la concurrencia, se distingue esencialmente de ella por el hecho de que no es un asunto de individuos jurídicamente libres. Esas luchas tienen como resultado fijar, por un tiempo más o menos largo, a los diferentes sujetos de asignación en una u otra de las siguientes situaciones relativas de asignación, que caracterizan la relación de asignación:

- 1) La situación relativa de exclusividad/exclusión. Estando dado un bien, y durante un período el individuo y está en situación de exclusividad por la asignación con relación al individuo z si y solamente si el repartidor asigna una cantidad no vacía de un bien a y y una cantidad vacía a z ; este último está en situación de exclusión por la asignación relativa a y .¹³ Desde el punto de vista del repartidor, las necesidades que le conciernen a z son inexistentes.¹⁴
- 2) La situación relativa de prioridad. Dado un bien, y durante un período, el individuo y está en situación de prioridad por asignación con relación al individuo z si y solamente si el repartidor asigna una cantidad no vacía y determinada del bien a y , cualquiera que sea el efecto de esta decisión sobre la cantidad atribuida a z ; este último está en situación de no prioridad por la asignación con relación a y .¹⁵ La característica de esta situación es que, si y está seguro de poseer la cantidad que le es atribuida durante un período, no le sucede lo mismo a z , para quien es incierta la posesión de toda la cantidad atribuida durante el mismo período.¹⁶

La situación de no prioridad se distingue de la situación de exclusión en que, en la primera, la necesidad del sujeto de asignación en una cierta cantidad de bien es reconocido por el repartidor, mientras que en la segunda, la necesidad del sujeto de asignación de ese bien, es considerada como inexistente.

La presencia de situaciones de prioridad y de no prioridad refleja la incertidumbre del repartidor acerca del conjunto de la cantidad de bienes en el seno del cual opera la selección durante sus decisiones de asignación. Es por eso, que esas situaciones son características de una economía compleja en la cual: 1) los bienes o sus cantidades esperadas no existen en el momento en que es tomada la decisión de asignarlos, 2) su producción depende de decisiones de asignación de otros repartidores para con sus sujetos de asignación productores.

La introducción de la complejidad de la economía en el análisis de la relación de asignación permite presentar una propiedad suplementaria de esta última, a saber que no se le puede aplicar el concepto de transitividad.

3.4. Relación de asignación y complejidad de la economía

Entendemos por *economía compleja* una economía constituida por un gran número de bienes y un gran número de individuos de tal suerte que estos últimos están unidos en grupos productivos, en grupos de consumo y en grupos de gestión de todos

estos grupos, con el dato suplementario de que los grupos de gestión se extienden en varios niveles jerárquicos.¹⁷ Este dato es esquematizado por la presencia de un gran número de estructuras jerárquicas o de ‘cadenas de subordinación’ tales que w es superior de x , x es superior de y y y es superior de z , etc.

Frente a tales estructuras jerárquicas, la cuestión es saber a qué nivel de la estructura se sitúan los repartidores.

Supongamos que x es superior de y , que y es superior de z y que se trata de un bien determinado. Por definición del término *repartidor*, si y es repartidor de z , x no lo es; si x es repartidor de z , y no lo es. En otros términos, entre un repartidor y su sujeto de asignación no existe un repartidor intermediario, de tal suerte que no se puede escribir el enunciado x asigna a y y y asigna a z .¹⁸ Este enunciado solo tiene sentido si los conjuntos de sujetos de asignación de x y de y son disyuntos, y si el conjunto de bienes de los cuales disponen para la asignación respectivamente x e y son igualmente disyuntos.¹⁹

Supongamos que x es superior de y y que y asigna los bienes a z y a otros sujetos de asignación de los cuales él es el repartidor. En estas condiciones se está en presencia de un problema de decisión complejo, tratado por la teoría de la decisión jerárquica [Mesarovic, Macko, Takahra, 1980]. Las funciones de x , en este proceso de decisión jerárquica, consisten en poner al repartidor y en estado de ejercer sus funciones, en ponerlo en estado de asignar los bienes, es decir reducir sus incertidumbres fijando ciertos parámetros de sus decisiones de asignación:²⁰ reducción de sus incertidumbres relativas a la cantidad de bienes de que dispone para asignar, reducción de sus incertidumbres en cuanto a las necesidades de los sujetos de asignación de los que él es repartidor y en cuanto a su orden de prioridad.²¹

En estas condiciones de complejidad nace un proceso que comienza con las decisiones de asignación de los repartidores y que finaliza con la posesión de los bienes asignados por parte de aquellos a quienes se les han asignado. Este proceso, el proceso de asignación, está constituido por una secuencia de tres relaciones: la relación de asignación por una parte, y las relaciones de anexión y de transferencia por la otra, que se derivan de la primera y que sustituyen el mercado y el intercambio.²² La relación de anexión es también una relación de cosubordinación, por la cual se ordena a los productores-proveedores producir los bienes asignados, y solamente los bienes asignados, destinados quienes se les han asignado que les están anexados, y a estos solamente. La relación de transferencia es también una relación de cosubordinación, por la cual los sujetos de asignación adquieren de sus proveedores los bienes que se les han asignado. La moneda interviene en esta relación como reveladora de los

defectos de coordinación, en lo cual ella posee un rol activo. No se observa en este proceso, ni formación de oferta y demanda, ni la realización de compras y ventas.

La organización real de una economía comunista reposa sobre la relación de asignación. Esta relación gobierna la posesión de los bienes, su adquisición, las formas de lucha en el origen de su reparto. Es por eso que se puede hablar de una economía organizada por la relación de asignación como de una *economía de asignación*.

Se admite generalmente que una economía capitalista descansa sobre la relación de propiedad. Pero a partir del momento en que la evolución capitalista de la sociedad conduce a que la propiedad se extienda a todas las capas de la sociedad, de tal suerte que las diferenciaciones sociales y económicas significativas no son más aquellas que revelan la oposición entre propietarios y no propietarios, aparecen nuevas formas de organización económica de la sociedad, en las cuales la propiedad ya no juega un rol decisivo. El conocimiento de la forma de organizaciones comunistas puede revelarse útil para la conceptualización de la nueva organización capitalista.

Traducción: Afra Alegría Hermosa

Notas

Significación de los símbolos

X, Y... son proposiciones. Una expresión de la forma aRb es una proposición, formada por los sujetos (a, b) en ese orden y por el predicado “el primero está en relación R con el segundo”.

X . Y significa “X e Y” (conjunción)

X : Y significa “uno y solamente uno de X , Y” (disyunción exclusiva)

X → Y significa “si X entonces Y” (proposición condicional)

X ↔ Y “X si y solamente si Y” (X → Y . Y → X)

-X significa “no X”, “esto no es lo que se afirma en X” o “no es verdad que X” (negación externa)

a¬Rb significa “a no está en relación R con b” (negación interna)

a?Rb significa “a está en relación R con b ?” (indeterminación)

¹ Este esquema general se inspira en el análisis de las relaciones de derecho y de propiedad de Alexandre Kojève [1981].

² Se puede interpretar la expresión *y se opone a la acción de x* como “*y obliga a x a abstenerse de realizar su acción*” [ver von Wright, 1963].

³ Mill [1974, v. VIII, p.911].

⁴ En la filosofía de la economía política inglesa clásica, las leyes tendenciales de una economía se formulan asociando las características organizacionales del estado de la sociedad (o de la estructura económica) considerada con los principios universales mencionados: por ejemplo, la competencia, la propiedad, etc. Los fenómenos económicos concretos se explican por la asociación de las causas perturbadoras que se seleccionan de las leyes tendenciales.

⁵ Sería más riguroso escribir que las relaciones sociales son abstracciones de las relaciones económicas, políticas y otras que obran en una sociedad. Estas últimas relaciones son en efecto las relaciones concretas observables, establecidas en ocasión de una actividad. Sin embargo, cuando se describe una relación social pura, se hace abstracción de la actividad en ocasión de la cual ella es establecida.

⁶ Se tiene por lo tanto $xSy \cdot ySz \rightarrow xSz$, pero $xSy \cdot ySz \rightarrow x \neg Sz$. Cuando estamos en presencia de una jerarquía estable, en la que podemos observar S y sobre la cual podemos construir \bar{S} , tenemos entre otras, las siguientes relaciones entre S y \bar{S} : $xSy \rightarrow x\bar{S}y$, $x \neg Sy \rightarrow x \neg \bar{S}y$.

⁷ Se pueden describir las propiedades de las relaciones entre los individuos en la relación de asignación haciendo abstracción de la cantidad del bien asignado, de tal suerte que el predicado de asignación denotado por A se reduzca a *el primero asigna al segundo*. Admitido esto, tenemos $xAy \leftrightarrow xSy$.

⁸ $wSx \cdot xSy \cdot wAy \rightarrow wSy$.

⁹ Como todas las relaciones de superioridad, la relación de asignación es arreflexiva y asimétrica: $x \neg Ax$, $xAy \rightarrow y \neg Ax$

¹⁰ El que no haya relación entre el repartidor y el bien que él asigna se manifiesta en la Unión Soviética en el hecho de que la mayoría de los bienes eran asignados cuando todavía no tenían existencia física.

¹¹ El principio de uso para un fin se realizaba en la Unión Soviética por la diferenciación de las ‘formas de propiedad’ según la ‘vocación’ de los bienes, es decir, según sus caracteres útiles. De esta manera, los medios de producción, de ‘propiedad del Estado’, se atribuían a las firmas únicamente para el ‘usufructo’. El usufructo en cuestión (es decir su posesión por la firma) se regía por la planificación en curso, es decir por un sistema de órdenes, restringiendo por la misma la exclusividad del usufructo. Para los bienes de consumo, de ‘propiedad personal’, distintos de los bienes de consumo de base cuya posesión no puede ser más que absoluta, el principio de uso para un fin se llevaba a cabo en particular por la prohibición de utilizar esos bienes con el fin de explotar el trabajo de otros.

¹² La regla *A tal sujeto de asignación tal bien para tal uso* tiene un alcance más general. Explica que la coordinación de una economía comunista se realiza por signos no monetarios (índices y normas físicas) expresados en un lenguaje de nomenclaturas. Para los detalles, ver [Bensimon, 1996].

¹³ La situación relativa a la exclusividad/exclusión se puede describir escribiendo que el repartidor x asigna un bien a y y no lo asigna a z . El predicado *el primero es exclusivo en la asignación con relación al segundo* se denota por eA ; se tiene por definición $yeAz =_{\text{def}} xAy \cdot x \neg Az$.

¹⁴ Estas situaciones de exclusión/exclusividad se han realizado concreta y típicamente en la Unión Soviética por la presencia de bienes de consumo reservados a capas privilegiadas: negocios, hospitales, centros especiales de vacaciones, viajes al extranjero, etc.

¹⁵ Con relación a la prioridad, la situación se puede describir expresando que el repartidor x asigna el bien a y y que no es verdad que no lo atribuya a z . El predicado *el primero es prioritario para la asignación con relación al segundo* se denota por pA ; por definición tenemos que $ypAz =_{\text{def}} xAy \cdot \neg(x \neg Az)$. La expresión $\neg(x \neg Az)$ es equivalente a $xAz : x?Az$ (ver Zinoviev [1973], [1983]). El hecho de asignar el valor de verdad *indeterminado* al enunciado x asigna a z da cuenta de la incertidumbre acerca del sujeto de asignación no prioritario en cuanto a las cantidades que este posee.

¹⁶ La no prioridad ha sido interpretada generalmente como constituyendo un fenómeno de escasez en la economía comunista. Sin embargo, Soos establece un lazo explícito entre prioridad y escasez [Soos, 1984]. La expresión *demanda excedente* es inadecuada para la economía comunista, al estar ausente el fenómeno de demanda.

¹⁷ La economía soviética, para los fines del análisis, podía ser representada como una economía de cuatro niveles jerárquicos: el nivel de los organismos centrales de planificación (gobierno, direcciones del Comité de planificación del Estado, de Gosnab, de la Gosbank, etc.); el nivel de los ministerios sectoriales; el nivel de las firmas productivas o distribuidoras de los bienes de consumo; finalmente el nivel de los individuos que tenían la obligación de trabajar en las firmas. Las células de gestión de la economía, en el cuadro de este análisis, están constituidas por los organismos centrales, las administraciones de los ministerios sectoriales y las direcciones de las firmas.

¹⁸ Surge claramente que el concepto de transitividad no se aplica a la relación de asignación a partir del momento en que $\neg(xAy \cdot yAz)$ es equivalente a $(x \neg Ay \cdot yAz) : (xAy \cdot y \neg Az) : (x \neg Ay \cdot y \neg Az)$ [ver Zinoviev, 1973].

¹⁹ Todo repartidor él mismo es un sujeto de asignación de los bienes de consumo, si es un individuo o si es un grupo. Si y es repartidor de z de los bienes de consumo y x es también repartidor de y de los bienes de consumo, los bienes asignados respectivamente por x y por y no son los mismos. En el sistema soviético de cuatro niveles jerárquicos, los repartidores de los medios de producción son los ministerios sectoriales, y los repartidores de los bienes de consumo son las direcciones de las firmas.

²⁰ Sobre la creación de la incertidumbre en una economía ‘dirigida’ compleja, ver [Ericsson, 1983].

²¹ Estas reducciones de la incertidumbre por los superiores de los repartidores se realizaban en la Unión Soviética por medio de varios instrumentos y métodos. Por ejemplo, los volúmenes de los diversos medios de producción que los ministerios atribuían a las firmas se fijaban por los *fondos de los valores materiales* que eran los documentos transmitidos por los organismos centrales a los ministerios; las necesidades de las firmas de medios de producción estaban determinadas por diferentes *normas* fijadas por los organismos centrales; el orden de prioridad de las firmas estaba, entre otras cosas, determinado por los *enlaces conductores*, definidos por los organismos centrales. Para los bienes de consumo, los volúmenes para asignar estaban determinados por la transmisión de los de los *fondos de los salarios* por parte de los ministerios a las direcciones de las firmas; las necesidades de los individuos de los bienes de consumo estaban fijadas entre otras cosas por las *tarifas* (tasa del salario); el orden de prioridad se establecía por la clasificación de los individuos en grupos de consumo, por la desviación de los bienes de consumo hacia los centros especiales cerrados de distribución (abiertos solo a los individuos prioritarios), y por el principio según el cual el sujeto de asignación que era una parcela de un colectivo de consumo (cantinas de empresas, etc.) era prioritario con relación al sujeto de asignación-individuo.

²² Para los detalles de este proceso, ver [Bensimon, 1996].

Bibliografía

Ver artículo en inglés.